



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028-2025-MDY/GM

Yanacancha, 05 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 3984-2024-GM- MDY -PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización; Informe N° 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO; Informe Legal N° 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; por el cual solicita la aprobación del Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de selección, de conformidad al Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Formación y Promoción Laboral y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, compartidas de las municipalidades distritales, entre ellas está la de 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, la Ley N° 31917 Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, en su artículo 1° reconoce a este Servicio de Transporte Público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos como mototaxis como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia;

Que, mediante el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N.° 27181, establece que en materia de transporte las municipalidades distritales ejercen la competencia de la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, mediante Decreto Supremo N.° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en cuyo artículo 3° inciso 3.2 establece que la Municipalidad Distrital Competente: Es la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial. Asimismo, en el Título II Competencias, artículo 4° establece que la competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales. b) De gestión: otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción. c) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha, mismo que deroga la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDY del Reglamento del Servicio Público Especial de Transporte Urbano de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Yanacancha, mismo que establece la regulación y prestación del Servicio de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en nuestra jurisdicción;

Conforme a los artículos 36°, 37° y 39° de la Ordenanza Municipal N° 044-2023-CM-MDY establece que el permiso de operación se concederá mediante Resolución Gerencial, en la que se indique la relación de los paraderos autorizados con su respectiva ubicación y la flota vehicular autorizada de inicio de actividades y/o renovación. El permiso de Operación tendrá una vigencia de dos (2) años y renovable por 2 años más según evaluación por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización. Asimismo, la Tarjeta de Habilitación Vehicular y el Distintivo de Identificación Vehicular (stickers) tendrá una vigencia de un año (365 días), renovable por el mismo tiempo;

Que, mediante el artículo 14° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC concordante con el artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 044-2023-CM-MDY, se describe los requisitos para obtener el Permiso de Operación, la Tarjeta de Circulación Vehicular o los Distintivos de Identificación Vehicular (stickers);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 058-2024-A-MDY-PASCO se Designa al Comité Especial para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte de Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco; Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0146-2024-MDY/GM se Aprobó las Bases para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Acta de Entrega de Expedientes de Postulantes a la II Convocatoria de la Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, se remite la relación de los postulantes. Asimismo, mediante Hoja de Evaluación de las empresas y/o personas jurídicas donde menciona el paradero y puntaje obtenido, el cual es el siguiente:

- Los Aerolitos E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P1
- Jenasa S.A.C.-E.T. con 90 puntos en el paradero P2
- Chasqui 27 de noviembre S.A.C. con 90 puntos en el paradero P3
- Corazón de Jesús E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P4
- Sarita Colonia S.A. con 90 puntos en el paradero P5
- Corporación Frase 2C E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P6
- Joselito MyR con 90 puntos en el paradero P9
- Asociación El Yanacanchino con 90 puntos en el paradero P10
- Asociación Columna Pasco con 90 puntos en el paradero P12
- León Gasha LG S.C.R.L. con 70 puntos en el paradero P13

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, como resultado final y de acuerdo al proceso desarrollado e la calificación y evaluación se otorga en concesión los paraderos, con código de paradero, por un periodo de 2 años a cada una de las empresas y/o personas jurídicas;

Que, mediante Informe N° 548-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Informe N° 0294-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N.° 034-2024-UTVM-SGPRyC-GATyE-MDY-PASCO de la Unidad de Vehículos Menores, solicitan emitir Resolución de Gerencia Municipal otorgando la Buena Pro a los Ganadores del Proceso de Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el distrito. La misma que fue derivada mediante Memorando N.° 2996-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 044-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, aprueba la solicitud de reconsideración de la propuesta económica presentada por la Empresa de Transporte LOS AEROLITOS E.I.R.L. en la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación. En mérito al Oficio N° 008-EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS AEROLITOS" E.I.R.L.-2024-YANACANCHTA-PASCO. Asimismo, mediante Informe N° 336-2024-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización e Informe N° 612-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica solicita Opinión Legal sobre la Reevaluación de Propuesta Económica para la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la adecuación del pasaje de los Vehículos Menores a los montos de S/ 1.00, S/ 1.30, S/ 1.50 conforme al Informe emitido por la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, donde considera posible el incremento de pasajes de los vehículos menores;

Que, mediante Informe N° 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe N° 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Memorando N° 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Memorando N° 3984-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal; solicitan la emisión de Resolución para Otorgar la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 2843-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO, Informe N° 052-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe N° 494-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N° 867-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Memorando N° 4562-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal se remite el Informe Detallado de los postulantes (Empresas y Asociaciones) que resultaron ganadores de la Segunda Licitación Pública para Otorgar la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-AMDY-PASCO, y conforme al artículo 20° numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PERMISO DE OPERACIONES** para **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA L5 (MOTOTAXIS) EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "SARITA COLONIA S.A."** con **RUC: 20447393566**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL SR. LUNA MORALES EDMER GRACIANO**, con DNI N° 43744027, que prestará referido servicio con **25 VEHÍCULOS MENORES L5** dentro del radio urbano de la ciudad de San Juan Pampa, por el **PERIODO DE DOS (2) AÑOS**, la misma que será contabilizada a partir de la emisión de la presente resolución, por los consiguiente se detalla el siguiente Padrón Vehicular:

SARITA COLONIA S.A.			
N° DE FLOTA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLACA
1	LUNA ROQUE Cesar	04057459	5742-1A
2	RIVAS JUSTINIANO Roy	72783891	9847-NB
3	ALANIA ESPIRITU Nilton Eduardo	43715154	0701-JC
4	PECHO NINAHUAMAN Marco Joseph	76800675	7643-DW
5	TORIBIO VARGAS Fredy Jhordy	72812267	0820-AB
6	GONZALES FLORES, Gerson Pablito	73472363	8032-CW
7	SOLIS GONZALES, Edith Norma	10359312	658-87W
8	HUAYTALLA MATEO, Ronald Stalin	74570152	6418-HA
9	RIVAS TORRES, Julio Fernando	04207114	6236-3D
10	CALERO ALMONACID, Juan	45676250	9634-0C
11	DAGA QUISPE, Jonatan Cristian	72404813	9163-AA
12	CHAVEZ PALACIOS, Jaime Luis	04015845	5473-NW
13	HURTADO MANDUJANO, Jean	70224417	5487-GA
14	LLANA GONZALES, Carlos	04081569	8863-MA
15	PEÑA ROSALES, Diego	72711006	6333-OW
16	GONZALES COLQUI, Herman Javier	04074047	3110-AA
17	HUARICANCHA NAJERA, Benito	74083664	4914-PW
18	VARGAS CALZADA, Fredy Miguel	46694051	8281-2D
19	ARIZA AGUILAR, Augusto Alfonso	46736637	B8-6115
20	VILLANUEVA TUCTO, Elvis Raul	71644986	0716-PC
21	LUNA MORALES, Jheysson C	70942396	3010-NA
22	VALERIO MATEO, Fedencio	04035015	4358-4C
23	FERNANDEZ YALICO Wilder Yuveth	46962290	3137-BA
24	OSORIO ARTEAGA, Luis Hidalgo	12023828	3043-MC
25	QUISPE CAJAS Joel	41394546	8730-BC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES "SARITA COLONIA S.A." el paradero que a continuación se detalla:

CÓDIGO DE PARADERO	INTERSECCION REFERENCIAL	UBICACIÓN
P5	Jr. Diputación intersección con Jr. Gamaniel Blanco	Jr. Diputación referencia al costado de avícola "José"

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la entrega de la **TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR** y los **DISTINTIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (Sticker)**, conforme al padrón aprobado en el artículo primero, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Unidad de Transportes de Vehículos Menores y la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución en el modo y forma como se detalla en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR y PONER DE CONOCIMIENTO a la Policía Nacional del Perú (PNP) – Comisaría de Yanacancha, y otras instituciones afines del Distrito de Yanacancha para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "SARITA COLONIA S.A."** con **RUC: 20447393566**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL SR. LUNA MORALES EDMER GRACIANO**, con DNI N° 43744027, para los fines consiguientes.

ARTICULO OCTAVO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

